



## **DEFENSORÍA DEL PUEBLO, MINEDU E INDECOPÍ LANZARON CRUZADA POR UNA MATRÍCULA SIN CONDICIONAMIENTOS**

### **Nota de Prensa N°023/OCII/DP/2015**

- ***Iniciativa tiene por objetivo que se garantice el derecho a la educación de los menores en edad escolar.***

La Defensoría del Pueblo, el Ministerio de Educación (Minedu) y el Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual (Indecopi) lanzaron hoy la “**Cruzada por la Matrícula Escolar no Condicionada**” con el objetivo de que se garantice el respeto del derecho a la educación –en todo el país- sin condicionamiento alguno.

Al respecto el Defensor del Pueblo (e), Eduardo Vega Luna, recordó que la matrícula es completamente gratuita en todo nivel y modalidad, y no está condicionada a ningún examen de ingreso, al pago de la cuota de la Asociación de Padres de Familia (Apafa), ni a talleres, ni a cursos de nivelación o recuperación, entre otras exigencias que suelen imponer algunas instituciones educativas.

Asimismo, sostuvo que ninguna escuela pública o privada de educación básica regular puede impedir o limitar la matrícula de estudiantes con discapacidad leve o moderada. Además, enfatizó la obligación de reservar al menos dos vacantes por aula destinadas a dichos estudiantes.

En ese sentido, exhortó a los padres y las madres de familia, así como a la comunidad en general, acercarse a las oficinas defensoriales ubicadas en todo el ámbito nacional en caso de presentarse algún tipo de irregularidad o condicionamiento que afecte el derecho de acceso a la educación durante el proceso de matrícula.

Por su parte el viceministro de Gestión Pedagógica del Ministerio de Educación, Flavio Figallo Rivadeneyra, dijo que mediante esta cruzada, que forma parte del buen inicio del año escolar 2015, se busca recordar a los padres de familia que las matrículas no pueden estar sujetas a la previa inscripción obligatoria de la Apafa o al pago de la cuota ordinaria establecida por estas.

“Tampoco están obligados a comprar textos escolares, uniformes u otros similares que se vendan en el colegio, como requisito previo para matricular a sus hijos. También es ilegal que se les cobre a cambio de separarles una vacante”, subrayó.

Sostuvo que para tal efecto, la Oficina General de Ética Pública y Transparencia del Minedu ha implementado módulos de orientación a la ciudadanía en la Dirección Regional

de Educación (DRE) y las Unidades de Gestión Educativa Local (UGEL) de Lima Metropolitana, y para atender las consultas a nivel nacional cuenta con una línea gratuita de información y orientación: 0800-13687. De esta manera desarrolla acciones preventivas para evitar los casos de condicionamiento de matrícula. Este trabajo está siendo reforzado con el diseño y ejecución de planes de supervisión a instituciones educativas a nivel nacional, las cuales están siendo desarrolladas por las UGEL.

A su turno, la directora de la Autoridad Nacional de Protección del Consumidor del Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual (Indecopi), Anahí Chávez, acotó que como parte de la “Campaña Escolar 2015” que vienen realizando esperan disminuir los incumplimientos en el servicio educativo privado.

Para ello, tienen previsto supervisar de manera incógnita el proceso de matrícula de 1500 colegios particulares, ubicados en todo el ámbito nacional. A fin de facilitar a los padres de familia la presentación de reclamos y denuncias han puesto a disposición diferentes canales de atención: los teléfonos: 224 7777 para Lima y 0800-4-4040, teléfono gratuito para provincias”, comentó.

“También contamos con oficinas a nivel nacional para atender directamente a los padres, y el correo electrónico [colegios2015@indecopi.gob.pe](mailto:colegios2015@indecopi.gob.pe). Las denuncias pueden ser anónimas, ya que en este caso se trata de un servicio bastante sensible, a fin de evitar represalias en contra de los menores”, manifestó.

La directora precisó además que en el caso de los colegios particulares el monto de la matrícula no puede ser mayor a la pensión de enseñanza. De igual forma manifestó que no se puede obligar a los padres de familia a pagar conceptos diferentes a los de cuota de ingreso, matrícula y pensión de enseñanza.

Finalmente, recordó que durante el 2014 el Indecopi impuso 265 sanciones a centros educativos particulares que infringieron los derechos de los escolares, además se aplicaron multas por un total de 140 unidades impositivas tributarias. Detalló que en dicho periodo las infracciones más recurrentes fueron por cobro de cuotas extraordinarias y pensiones por adelantado.

**Lima, 4 de febrero del 2015**